



Universidad Nacional

EXP-UNC: 8835/2008

de

1

Córdoba

República Argentina
CÓRDOBA, 11 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Sr. ALFREDO OSCAR SILVA (DNI 13.448.409) quien se desempeñará en la Dirección de Transporte y Turismo de la citada Secretaría; atento lo informado a fs. 23/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 40999,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con el Sr. ALFREDO OSCAR SILVA (DNI 13.448.409), obrante a fs. 19, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fs. 23/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Casa.

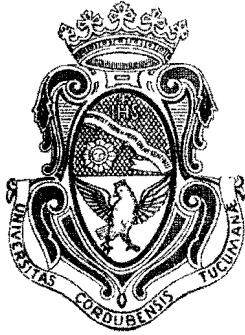
La erogación que demande el presente contrato será atendida con fondos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11 – Inciso 1) de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. ALFREDO OSCAR SILVA, entre el 1º de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la dependencia de origen a fin de que en contrataciones futuras dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las mismas con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4.- La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscrito el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12º Ord. HCS nro. 15/08 ap. b).

////



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 8835/2008 República Argentina

2

ARTÍCULO 5.- El Sr. Silva deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a los dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matias Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 3297/08, con domicilio en Caseros 862, de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el Sr, Alfredo Oscar Silva, D.N.I. N° 13.448.409, con domicilio en en adelante llamado EL CONTRATADO, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad contrata al Sr. Silva, y este acepta, desempeñarse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quedando sujeta a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba.-

SEGUNDA: El contratado desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes entre las 08 :00 Hs. y las 15 :00 Hs, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

TERCERA: EL Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 7-Decreto 366/06 y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.-

CUARTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social.-

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de Fuente 11 inciso I Contribución Gobierno Nacional.-

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre S/N 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria, y el Contratado en .

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2008.-

UNC	Fecha: 11/09/2008	Expediente N°: CUDAP: EXP-UNC: 0008835/2008 Nro Original: 47-07-30993	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	-----------------------------	--	---

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Sr. Alfredo Oscar SILVA quién se desempeñará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Motivo:
 AUTORIZACION: X
 APROBACION:

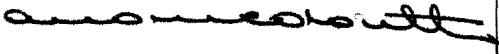
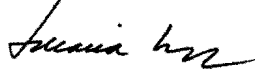
Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	--------------------	---------------	----------	------------------------

COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total															
<p>Sr. Alfredo Oscar SILVA D.N.I.: 13.448.409</p> <p>Período del Contrato: 01/10/2008 al 31/08/2009 (11 meses)</p> <p>Retribución Mensual:\$ 2.168,10 *</p> <p><i>* Retribución equivalente a un cargo siete (7) del escalafón aprobado por Decreto N° 366/06.</i></p> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;">Remuneración por 11 meses</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">\$</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">23.849,10</td> </tr> <tr> <td>S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td style="text-align: right;">1.987,43</td> </tr> <tr> <td>Sub-Total</td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td style="text-align: right;">25.836,53</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td style="text-align: right;">6.200,77</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td style="text-align: right;">32.037,30</td> </tr> </table> <p>Notas:</p> <p>1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con fondos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11 - Inciso 1) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.</p> <p>2) De acuerdo a lo informado a fs. 22 por la Dirección General de Programación Presupuestaria, la imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la Dependencia solicitante</p> <p>3) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik suscriba el contrato en representación de esta Universidad.</p>	Remuneración por 11 meses	\$	23.849,10	S.A.C.	\$	1.987,43	Sub-Total	\$	25.836,53	Contribución Patronal	\$	6.200,77	TOTAL	\$	32.037,30		<p>\$ 32.037,30</p>
Remuneración por 11 meses	\$	23.849,10															
S.A.C.	\$	1.987,43															
Sub-Total	\$	25.836,53															
Contribución Patronal	\$	6.200,77															
TOTAL	\$	32.037,30															
TOTAL		\$ 32.037,30															

IMPUTACION					
FUENTE: 11	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$ 8.737,44

OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES  ANA MARÍA LÓPEZ DIRECTORA GEN. DE CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gen. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 18 de Septiembre de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.


 Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

29 SEP 2008

RECIBIDO HOY DE

DE DOS MIL A LAS HS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

25 SEP 2008
9:25hs
SALIÓ

GABRIELA FARIAS
Mesa de Entradas y Salidas
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional